

Guayaquil, Marzo 02 del 2017.

SEÑORES:

MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NIKELSA S.A.

CIUDAD.

En mi calidad de Comisario Principal de la **COMPAÑÍA NIKELSA S.A.** y en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, Ley de Compañías, Código Tributario, así como las Normas, Resoluciones y Reglamentaciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas Superintendencia de Compañías, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas económico administrativas, así como de sus Estados Financieros, registros contables, etc., por el ejercicio económico terminado a Diciembre 31 del 2016 y en base de ello puedo certificar lo siguiente.

Del estudio de los Estatutos Sociales de la compañía, reglamentos, y resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas, se ha comprobado que los Administradores han cumplido en forma eficiente y responsable con todas y cada una de las normas legales, estatutarias, así como de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

CONTROL INTERNO: Los procedimientos de control interno establecido por la Compañía garantizan plenamente el manejo de sus valores monetarios, Obligaciones o cuentas por cobrar/pagar, inventarios, etc.

ESTADOS FINANCIEROS: La compañía ha cumplido lo dispuesto por el Servicio de Rentas Internas, presentando los Estados Financieros de Enero a Diciembre del 2016.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros por el ejercicio económico de Enero a Diciembre del 2016 guardan correspondencia con los que se registran en los libros de contabilidad y presentan razonablemente la situación financiera de la compañía.

Los Estados Financieros por el ejercicio económico terminados al 31 de Diciembre/16, han sido liberados de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad en todas las partidas que conforman su Activo, Pasivo y Patrimonio.

DISPOSICIONES DEL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

- Los administradores de la Compañía no requieren de la presentación de garantías pecuniarias para el ejercicio de un cargo ya que esta obligación no conste en el Estatuto social.
- Los administradores de las Compañías no han hecho entregas mensuales de los balances por el ejercicio terminado en Diciembre 31/16.
- Se ha hecho una revisión mensual de los libros, registros contables y de los papeles de las compañías en los estados de Caja y Cartera.
- La convocatoria a Junta General de Accionistas se las han realizado dentro de los requerimientos establecidos en las disposiciones societarias vigentes.
- De la revisión del libro de Actas de Junta General se comprueban que durante 2016 no ha existido omisión de algún punto consignado en el Orden del Día.
- El actuante ha cumplido con la asistencia a las Juntas Generales de Accionistas efectuadas durante el 2016.
- Se ha mantenido una constante revisión y control de los bienes, valores, registros y demás documentos contables para la buena marcha de la operación de la compañía.
- He recibido por parte de los Administradores la entrega oportuna del informe sobre la situación de la compañía y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico terminado a Diciembre 31 del 2016.
- No existe mérito para alguna propuesta de remoción de los administradores de la compañía.
- No existen denuncias que menoscaben la correcta gestión realizada por los administradores.

Dejo expresa constancia de mis agradecimientos a los administradores por toda la colaboración brindada para la revisión, comprobación y verificación de todas y cada una de las operaciones, libros, registros y documentos de la compañía por el ejercicio económico a Diciembre 31/16.

Atentamente.



Carlos Alfredo González Valverde
Comisario Principal
C.I. 0910557834